
Departamento Educación
GWAC/AARB/MJTE/MARR/SGCG/ECC/cay

SANTA CRUZ, 09 de agosto 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. ORD N°62 de Profesor Encargado Escuela Granja a Director de Educación Municipal solicitando la adquisición de 03 notebook.
3. Memorándum N°52 de Jefe de Informática Municipal a Jefe DAEM solicitando la **"Adquisición de 03 notebook para Escuela Granja Adeodato García Valenzuela"**.
4. En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N° 893 la cuenta 215.29.06.001.001.012, PPTO LEY SEP.
5. Según Orden de compra 3863-351-CM24 en estado guardada.
6. Certificado del Coordinador Comunal Sep, quien da pertinencia del gasto.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de la Dirección de Educación, tal como se da cuenta en el ORD citado precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Que, según bases de licitación pública de Convenio Marco para la adquisición de "Computadores portátiles, Desktop y AIO" aprobadas por la Resolución Exenta N°41-B de fecha 26.01.24 y la Resolución Exenta N°77-B de fecha 26.02.24 de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

DECRETO EXENTO N°3929.-

1. **AUTORÍCESE**, Compra de 03 Notebook para Escuela Municipal La Granja Adeodato García Valenzuela a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIAL FELP SPA RUT N° 76.427.199-8** por un monto de **USD\$ 3.180,87 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director de Educación Comunal, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
2. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012 ppto Ley SEP.
3. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)